



Consejo Económico y Social

Distr. general
6 de diciembre de 2012
Español
Original: francés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57º período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2013

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la
Mujer y del período extraordinario de sesiones de la
Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000:
igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el
siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos,
adopción de medidas en las esferas de especial
preocupación y otras medidas e iniciativas

Declaración presentada por la Association pour l'Intégration et le Développement Durable au Burundi, Human Rights Watch, Indigenous People of Africa Coordinating Committee, RESO-Femmes, y Women's Global Network for Reproductive Rights, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



Declaración

El propósito de esta declaración es poner de manifiesto la violencia contra las mujeres y las niñas, a fin de que se formulen las estrategias necesarias para eliminar y prevenir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en Burundi en general y contra las mujeres y las niñas del grupo indígena Batwa en particular. Comenzaremos señalando las infracciones a los derechos de las mujeres que se indican a continuación:

- La falta de participación de las mujeres Batwa en las instituciones del Gobierno de Burundi;
- La ausencia de escolarización y alfabetización de las niñas y las mujeres Batwa;
- Los actos de violencia por motivos de género, que persisten en la impunidad debido a la actitud del Gobierno de Burundi.

Con respecto a la cuestión planteada en primer término, explicamos en primer lugar los mecanismos de ejercicio del derecho de las mujeres burundianas a participar en la adopción de decisiones. En términos generales, las mujeres participan en las instituciones públicas de conformidad con los principios del Acuerdo de Arusha, en el que se prevé la presencia, como mínimo, de un 30% de mujeres en las diferentes instituciones donde se adoptan decisiones, a fin de luchar contra la discriminación que afecta a las mujeres en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos. Esta medida ya fue adoptada y posibilita que las mujeres se expresen libremente y participen en la búsqueda de soluciones a los problemas de ese tipo. No obstante, las mujeres burundianas del grupo Batwa siguen siendo víctimas de discriminación y marginación, pues están ausentes en la proporción del 30% de presencia femenina en las instituciones ejecutivas de Burundi y en la vida del país en general. No obstante, en sus artículos 14 y 13 la Constitución de Burundi estipula la participación de todos, sin discriminación, en la adopción de decisiones. Además, en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, artículo 13, se establece que toda persona tiene derecho a participar en los asuntos públicos, y lo mismo se establece en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. La ausencia de representación de las mujeres del grupo Batwa en las instituciones que adoptan decisiones ha facilitado que continúen los actos de violencia contra esta vulnerable categoría de mujeres y niñas; ninguna mujer participa en los sectores de la vida nacional encargados de adoptar medidas contra los perpetradores de actos de violencia, acoso sexual, lesiones, y tampoco los malos tratos inflingidos por los esposos y por personas pertenecientes a otros grupos sociales.

A fin de eliminar esa discriminación contra las mujeres del grupo Batwa, es necesario adoptar las siguientes medidas:

- Promoción en Burundi del programa de la Alianza de las Naciones Unidas con los Pueblos Indígenas, a fin de garantizar el ejercicio de los derechos civiles y políticos de las mujeres y las niñas del grupo Batwa;
- Ratificación por el Gobierno de Burundi del Protocolo de Maputo de la Carta Africana, aprobado en 2003, relativo a los derechos de las mujeres en África;

- Organización de seminarios de sensibilización de las mujeres del grupo Batwa a fin de que tomen conciencia de su derecho a participar en las instancias de adopción de decisiones;
- Presentación al Gobierno de Burundi de un proyecto de ley en virtud de la cual se integren esos principios en la Constitución nacional;
- Revisión de la Constitución de Burundi a fin de incorporar leyes que garanticen el derecho de las mujeres del grupo Batwa a participar en la adopción de decisiones;
- Formulación de invitaciones a la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y al Consejo de Derechos Humanos a que efectúen el seguimiento de la aplicación en Burundi de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Con respecto a la educación, mencionamos también la muy pequeña cantidad de niñas de las poblaciones indígenas de Burundi que completan apenas sus estudios secundarios, como consecuencia de la falta de escolarización de las niñas indígenas burundianas debido a que sus padres y madres carecen de los necesarios medios financieros. Atestiguamos que, hasta ahora, ninguna joven de la comunidad Batwa ha completado estudios universitarios.

Hemos constatado que hay unas 15 niñas que completaron sus estudios secundarios y que la tasa de analfabetismo es de 80% entre más de 4 millones de mujeres burundianas. Por consiguiente, esas mujeres tropiezan con múltiples problemas para ganarse la vida. Según una encuesta realizada el 26 de octubre de 2012, las mujeres y las niñas residentes en las provincias de Gitega y Muramvya, en su mayoría, se ven obligadas a pedir que les proporcionen ropa y alimentos en el momento de reanudar las tareas escolares. Debido a esos problemas, esas jóvenes no terminan jamás sus estudios y además, son víctimas de matrimonios forzados y precoces, que las tornan más vulnerables al VIH/SIDA.

A fin de posibilitar la educación de las niñas del grupo Batwa, es necesario que el Gobierno de Burundi adopte las siguientes medidas:

- Garantizar la educación gratuita, a nivel primario, secundario y superior;
- Promover en Burundi la aplicación del programa de la Alianza de las Naciones Unidas con los Pueblos Indígenas, a fin de garantizar el derecho a la educación de las poblaciones indígenas;
- Sensibilizar a padres y madres de las niñas indígenas del grupo Batwa para que asistan a la escuela;
- Prever leyes nacionales que sancionen en el fuero penal a los hombres o los adolescentes varones que obligan a las jóvenes menores de edad a contraer matrimonio;
- Distribuir alimentos entre padres y madres del grupo Batwa para que las niñas puedan asistir a la escuela.

En lo concerniente al último punto de este tema, las mujeres indígenas del grupo Batwa de Burundi son víctimas de violencia por motivos de género, dadas sus atroces condiciones de vida, pues carecen de ingresos y de otros recursos necesarios para su independencia. Afirmamos que las mujeres del grupo Batwa, en su mayoría,

viven gracias a la alfarería tradicional, que actualmente ya no produce ingresos suficientes. Algunas de ellas dicen que los depósitos de arcilla (materia prima de dicha artesanía tradicional) han sido expropiados por poblaciones ajenas al grupo Batwa, y otras manifiestan que las ollas fabricadas no pueden venderse debido a la competición de la producción industrial.

Una mujer de la comunidad Batwa no puede comprar su propia ropa; su esposo se encarga de su vestimenta. Esta situación de total subyugamiento posibilita el acoso sexual por los esposos y llega a actos de violencia física cuando la mujer se niega a entablar relaciones sexuales. Otro problema es la poligamia: un hombre de la comunidad Batwa puede tener dos esposas, o incluso hasta cuatro esposas, lo cual contraviene la legislación vigente en Burundi. Hay casos en que la primera esposa es desalojada del domicilio conyugal. Durante el decenio de 1970 y hasta 1988, algunos hombres tenían hasta 10 mujeres. Además, los matrimonios contraídos en el grupo Batwa suelen carecer de regularización oficial y un esposo puede amenazar con repudiar a su esposa y anular el matrimonio, casándose con otra. Asimismo, las mujeres y las niñas del grupo Batwa que tienen reacción seropositiva al VIH/SIDA carecen de servicios de salud y de apoyo y, por consiguiente, suelen morir sin atención médica.

Con respecto al acceso a una justicia imparcial, las mujeres del grupo Batwa no reciben un trato en pie de igualdad con los hombres. Según la costumbre burundiana, las mujeres no pueden hacer uso de la palabra en presencia de los hombres. Esta tradición se refleja en proverbios que alientan la marginación y la discriminación contra la mujer. Por ejemplo, según un proverbio, la gallina no cacarea cuando el gallo está presente. No hay leyes que protejan a las mujeres indígenas del grupo Batwa contra todos estos padecimientos.

Para eliminar y prevenir tales actos de violencia, es necesario:

- Adoptar medidas adecuadas, votando en el Parlamento para aprobar leyes punitivas contra los esposos cuando se presume que han cometido actos de violencia contra las mujeres del grupo Batwa;
- Reconocer la igualdad ante la ley de las mujeres y los hombres del grupo Batwa, así como de los demás integrantes de la sociedad burundiana;
- Incorporar en la legislación burundiana medidas a fin de promover el desarrollo económico y sociocultural de las mujeres del grupo Batwa;
- Aplicar en Burundi el programa de la Alianza de las Naciones Unidas con los Pueblos Indígenas, a fin de sensibilizar y capacitar a las mujeres del grupo Batwa, impartiendo enseñanzas sobre diversos oficios y sobre actividades empresariales, por conducto de las organizaciones de indígenas;
- Organizar seminarios de sensibilización sobre el VIH/SIDA, actualmente un flagelo respecto del cual las mujeres del grupo Batwa carecen de conocimientos;
- Organizar seminarios de sensibilización de las mujeres del grupo Batwa para que se ponga fin a la práctica de la poligamia, un factor de propagación del VIH/SIDA en las minorías Batwa;

- Disponer la distribución de alimentos proporcionados por el Programa Mundial de Alimentos a fin de facilitar la subsistencia de las mujeres del grupo Batwa cuando asistan a los cursos de formación sobre empresas y en diversos oficios.
-